

ANEXO I

Convocatoria “ÉLITROS – Edición 2023”

PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS

Fecha de cierre: 15 de mayo de 2023

Bases y Condiciones

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante “MINISTERIO”, a través de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, convoca a la presentación de proyectos y emprendimientos de base científica y/o tecnológica en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS.

El llamado, denominado “ÉLITROS – Edición 2023”, tiene por objetivo potenciar proyectos y emprendimientos de base científica y/o tecnológica orientados al desarrollo de bienes y servicios con alto potencial de transferencia al sector productivo, a partir de instancias de capacitación, orientación y asesoramiento que promuevan la transferencia de conocimientos y favorezcan la creación de nuevas empresas de base tecnológica.

Artículo 1º: Destinatarios/as

La presente Convocatoria está dirigida a personas que desempeñen actividades de emprendedorismo y a empresas de base tecnológica (EBTs) que cuenten con un proyecto de base científica y/o tecnológica.

Podrán participar de la Convocatoria:

- Personas físicas que cuenten con un proyecto o emprendimiento de base científica y/o tecnológica (incluye grupos de investigación, emprendimientos y personas emprendedoras sin personería jurídica).
- Personas jurídicas que cuenten con un proyecto o emprendimiento de base científica y/o tecnológica (empresas de base tecnológica con antigüedad no mayor a 7 años).

No podrán participar de la Convocatoria aquellas personas y/o empresas que estén involucradas directamente en la organización de la misma y/o que tengan alguna participación en la evaluación de las propuestas. Aquellas personas/empresas que

cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones y participen de la Convocatoria ostentarán la calidad de “**Solicitante**”.

Artículo 2º: Proyectos elegibles

Serán elegibles proyectos o emprendimientos de base científica y/o tecnológica de origen nacional que estén orientados al desarrollo de bienes, servicios y soluciones tecnológicas, cuenten con evidencia científica comprobada y tengan alto potencial de transferencia al sector productivo. Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la tecnología validada a nivel de prueba de concepto o encontrarse en un nivel de madurez tecnológica (TRL) mayor o igual al 3. Ver glosario.
- Estar encuadrado en algunos de los Desafíos Nacionales del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que:

- Desarrollen productos innovadores con potencial exportador o sean capaces de sustituir importaciones.
- Se encuentren liderados por mujeres y/o LGTBI+.
- Estén conformados por un equipo de trabajo mixto y diverso respecto al género, nacionalidad y formación.

Artículo 3º: Mecanismo de presentación y desarrollo de la Convocatoria

La presente Convocatoria está compuesta por las etapas que a continuación se detallan:

3.1. Apertura, difusión y cierre de la convocatoria

3.2. Evaluación y selección de 15 proyectos (2 participantes por proyecto)

3.3. Desarrollo del Programa:

3.3.1. Fase 1: Comienzo del Programa mediante la realización del Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor – Fundación Empretec (modalidad presencial – Ciudad de Buenos Aires).

3.3.2. Fase 2: Continuación del Programa mediante capacitaciones, talleres, y mesas de orientación virtuales.

3.4 Cierre del Programa: presentación (pitch) de los proyectos ante referentes del ecosistema.

3.1. Apertura, difusión y cierre de la Convocatoria

Las personas que deseen participar de la Convocatoria deberán presentar su propuesta a través de la plataforma provista por el MINISTERIO dentro del plazo de vigencia establecido, completando el formulario de postulación a “ÉLITROS – Edición 2023”. El plazo de la Convocatoria para la presentación de proyectos regirá desde el día 27 de marzo de 2023 a las 8.00 horas y finalizará el 15 de mayo de 2023 a las 17.00 horas. La fecha de apertura y cierre de la Convocatoria es susceptible de modificación o prórroga por decisión del MINISTERIO.

3.2. Evaluación y selección de 15 proyectos (2 participantes por proyecto)

En una primera instancia, las solicitudes serán evaluadas por la Subsecretaría de Políticas en CTI teniendo en cuenta criterios como: grado de innovación, mercado potencial, viabilidad técnica, impacto social y ambiental y equipo de trabajo. A su vez, la evaluación de las propuestas contemplará la titularidad de proyectos a cargo de mujeres o LGBTI+, asignándole a este criterio una ponderación del 5%. Por su parte, las propuestas cuyos productos y servicios tengan potencial exportador o sean capaces de sustituir importaciones recibirán una ponderación del 5%. Cada propuesta podrá tener un puntaje máximo de 100. Las propuestas se ordenarán según el puntaje obtenido de manera de constituir un orden de mérito. Las propuestas que hayan obtenido un puntaje menor a SETENTA (70) serán desestimadas.

En una segunda instancia, las propuestas con un puntaje mayor a SETENTA (70) serán elevadas a una Comisión Evaluadora *ad hoc*, a conformarse por un mínimo de CINCO (5) y un máximo de SIETE (7) representantes del ámbito científico-tecnológico con trayectoria y experiencia en el lanzamiento y/o apoyo a nuevos emprendimientos tecnológicos. La composición de dicha Comisión deberá ser equitativa en términos de género. La Comisión Evaluadora *ad hoc* seleccionará QUINCE (15) proyectos durante el mes de junio de 2023.

La grilla de criterios de evaluación y ponderación será la siguiente para ambas instancias de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Grado de innovación	25%
Mercado potencial	20%
Viabilidad técnica	20%
Impacto social y ambiental	20%
Potencial exportador	5%
Proyecto liderado por mujeres y/o LGBTI+	5%
Equipo de trabajo	5%

Las propuestas seleccionadas para comenzar el Programa serán comunicadas durante la primera semana de julio. En caso de que alguno de los proyectos seleccionados no pueda y/o decida no participar del Programa, será sustituido por el siguiente proyecto en orden de mérito.

3.3. Desarrollo del Programa:

3.3.1. Fase 1: Comienzo del Programa mediante la realización del Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor – Fundación Empretec (modalidad presencial – Ciudad de Buenos Aires).

El Programa “ÉLITROS – Edición 2023” comenzará con la realización del Taller Empretec (modalidad presencial), de la Fundación Empretec Argentina. Este Taller se desarrolla a lo largo de seis jornadas consecutivas de ocho horas (comienza un lunes y finaliza el sábado siguiente) durante las cuales los participantes realizan un proceso de formación altamente interactivo y experimental. Se desarrollará durante la semana del **31 de julio al 5 de agosto de 2023** en la Ciudad de Buenos Aires. Será requisito para los y las Solicitantes que al menos DOS (2) personas participen del Taller Empretec, preferentemente incluyendo el o la titular de Proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos correrán por parte del MINISTERIO, a ser ejecutados a través del Convenio de la Fundación EMPRETEC con este MINISTERIO.

3.3.2. Fase 2: Continuación del Programa mediante capacitaciones, talleres y mesas de orientación virtuales

La fase 2 del Programa contempla la continuación de las actividades de capacitación de manera virtual, a desarrollarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023. Deberán participar las DOS (2) personas que hayan realizado el Taller Empretec. Los y las participantes recibirán capacitaciones teórico-prácticas en: plan de negocios, comunicación efectiva, derechos de propiedad intelectual, aspectos regulatorios, financiamiento público y privado, orientación sobre estrategias de protección de la propiedad intelectual, entre otros.

3.4. Cierre del Programa: presentación (*pitch*) de los proyectos ante referentes del ecosistema (modalidad virtual)

El Programa finalizará con la presentación (*pitch*) de los proyectos ante referentes del ecosistema. El objetivo del cierre es que los proyectos puedan plasmar los contenidos recibidos en sus proyectos y validar su propuesta de valor, modelos de negocios, estrategias de protección de propiedad intelectual y próximos pasos con referentes del ecosistema emprendedor.

Artículo 4º: Fechas y plazos

- Apertura de la convocatoria: 27 de marzo de 2023.
- Cierre de la convocatoria: 15 de mayo de 2023.
- Evaluación de las propuestas: 16 de mayo al 30 de junio de 2023.
- Anuncio de seleccionados: primera semana de julio de 2023.
- Comienzo del programa con la realización del Taller Empretec (presencial en Ciudad de Buenos Aires): 31 de julio al 5 de agosto de 2023.
- Continuación del programa con capacitaciones y talleres virtuales: agosto, septiembre y octubre de 2023.
- Cierre del Programa (modalidad virtual): noviembre de 2023.

Artículo 5º: Aceptación de las Bases y Condiciones

5.1 El MINISTERIO podrá actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web. El MINISTERIO se reserva el derecho a cancelar, modificar, y/o proceder a la suspensión del proceso de selección, a dejar vacantes el número de Preseleccionados que considere oportuno y/o a declarar

desierta la convocatoria en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

5.2 A partir de la presentación de sus propuestas, los/as Solicitantes conocen y aceptan que comunican las mismas bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, aceptan mantener indemne al MINISTERIO frente a reclamos de terceros relacionados con la innovación que proporciona. Para tal efecto se comprometen a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en la Convocatoria.

5.3 Los datos proporcionados por los/as Solicitantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo, éstos últimos, toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

5.4 En caso de que los datos proporcionados por un Solicitante resulten falsos, inexactos o engañosos el MINISTERIO quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al Solicitante por estas Bases y Condiciones.

5.5 Los/as Solicitantes aceptan que el MINISTERIO tiene autoridad final con respecto a la Convocatoria y la selección de las Propuestas. Los/as Solicitantes reconocen que aún si el MINISTERIO selecciona su Propuesta, no está obligado a ejecutarla, ni parcial ni totalmente. Cualquier Solicitante que no recibiese comunicación por parte del MINISTERIO en NOVENTA (90) días desde el ingreso de su Propuesta a la plataforma web, será considerada no precalificada, poniéndose término a las obligaciones asumidas por el MINCYT en virtud de la aceptación del presente documento.

5.6 El MINISTERIO no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde se deberá completar el formulario para la postulación y de los servicios del mismo, pues este está en continua actualización y en consecuencia no puede garantizar que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el/la Solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web. El MINISTERIO no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas al MINISTERIO. El/la Solicitante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en aquel. El MINISTERIO no se hace responsable por la

confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

Artículo 6º: Limitaciones de Uso de la plataforma web

6.1 Los/as Solicitantes conocen y aceptan NO usar la plataforma provista por el MINISTERIO para:

- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que pueda resultar contrario a la ley, moral, orden público u de otra manera con contenido dañino, abusivo, despectivo, difamatorio, vulgar, obsceno, invasivo o privado, racista, xenófobos, homófobos o de otra manera objetable.
- Dañar a individuos o colectivos de cualquier manera.
- Identificar de alguna forma a cualquier persona o entidad, o relacionar falsamente a cualquier persona.
- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido sin los derechos necesarios para hacerlo (por ejemplo, la información interna de una empresa, propietaria y confidencial aprendida o divulgada como parte de relaciones del empleo o según los términos de acuerdos de un contrato). Asimismo, se prohíbe enviar, subir o de otra manera transmitir algún contenido comercial o publicitario.
- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual, industrial incluyendo los siguientes: marcas comerciales registradas, marcas de servicio, patentes, modelos de utilidad, diseños registrados, marcas comerciales y de servicio no registradas, nombres comerciales y empresariales (incluyendo los derechos sobre todo tipo de imagen comercial o empresarial), nombres de dominio, derechos respecto de nombres de dominio, derechos de topografía, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, derechos de diseño no registrados, y todo otro derecho de propiedad similar que en cada caso se encuentre vigente en cualquier jurisdicción del mundo, incluyendo el registro de todos tales derechos y solicitudes así como el derecho de presentar todo tipo de solicitud respecto de cualesquiera de los casos antes enumerados o incurrir en conductas de competencia desleal.
- Subir, enviar o de otra manera, transmitir algún material que contenga virus o algún código computacional como archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipo de telecomunicaciones.

- Interferir o discontinuar el servicio o los servidores conectados al mismo o desobedecer algún requerimiento que infrinja las políticas o regulaciones de cada red conectada.
- Violar intencional o accidentalmente alguna ley aplicable local, estatal, nacional o internacionalmente.
- Recolectar o almacenar información personal sobre otros participantes.

6.2 El MINISTERIO tendrá derecho a quitar cualquier contenido que viole las presentes Bases y Condiciones. El/la Solicitante comprende que debe evaluar, y tomar todos los riesgos asociados al uso de cualquier contenido, ya sea parte o la totalidad de él. Sin perjuicio de lo anterior, el MINISTERIO tendrá derecho (pero no obligación) a rechazar cualquier contenido y eliminarlo de cualquiera de sus procesos y plataformas.

Artículo 7º: Responsabilidad

7.1 Los/as Solicitantes serán responsables por todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos causados o que pudieren causar por la infracción de estas Bases y Condiciones. Asimismo, los/as Solicitantes serán responsables en los mismos términos por la infracción de derechos de terceros, mediante su participación a través de la aportación de los correspondientes trabajos o de sus contenidos en la Convocatoria, e indemnizarán a los terceros afectados, a el MINISTERIO, por todos los daños y perjuicios causados por todo tipo de reclamaciones interpuestas, procedimientos judiciales o extrajudiciales, incluidos en todos los casos honorarios de abogados, de defensa y otros profesionales, por el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

7.2 Para el caso que incumpliera el compromiso asumido por la aceptación de las presentes Bases y Condiciones responderá por los daños y perjuicios que le provocara al MINISTERIO. La extensión de la responsabilidad se extenderá a las consecuencias, inmediatas, mediatas y futuras.

Artículo 8º: No es Oferta de Empleo

8.1 Bajo ninguna circunstancia el envío de una Propuesta, el uso de la misma por el MINISTERIO o cualquier mención en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con el MINISTERIO. Por el presente documento, el/la Solicitante reconoce que envía su Propuesta voluntariamente.

Artículo 9º: Tratamiento de datos de carácter personal

9.1 El contenido de los proyectos que se presenten a la Convocatoria, así como el conjunto de todos los datos, documentación e información de cualquier clase que sea suministrada por el/la Solicitante, tendrá carácter de confidencial. El MINISTERIO se obliga a no emplear la misma a otros efectos distintos de los derivados de este documento.

9.2 El/la Solicitante autoriza que los datos obtenidos a partir de su participación en la Convocatoria se incorporen en un único archivo de titularidad del MINISTERIO para la realización del proceso de inscripción, participación y evaluación de las propuestas.

9.3 Su información será tratada y guardada con la debida confidencialidad, aplicándose las medidas de seguridad informática establecidas en la normativa aplicable para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos.

9.4 Todos los datos que se soliciten son de carácter obligatorio para la realización de la Convocatoria, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo de la misma.

9.5 Los datos de carácter personal que el usuario ingrese en la página Web del MINISTERIO para efectos del registro son recogidos, tratados y controlados por el MINISTERIO o por cualquier tercero autorizado el MINISTERIO y por tanto la recolección, tratamiento y protección de dichos datos se rige por las políticas de privacidad y protección de datos establecidas en la ley aplicable y por el MINISTERIO.

9.6 Al aceptar las presentes Bases y Condiciones, los/as Solicitantes aceptan que sus datos sean recogidos por el MINISTERIO, conforme a lo antes expuesto. En caso de que el/la Solicitante no acepte, no podrá llevar a cabo su postulación.

9.7 En caso de que el usuario desee retirar su registro, podrá hacerlo mediante los medios admitidos en el derecho. En caso de que el usuario retire su registro, no podrá participar del presente concurso, a menos que se registre nuevamente. Se deja expresa constancia que el MINISTERIO ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación y/o ataque a ellas y, en consecuencia, a los programas asociados con el MINISTERIO realizado por los denominados "hackers", constituirá un caso fortuito o fuerza mayor y eximirá a las partes de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.

Artículo 10º: Uso de logo

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINISTERIO en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio generadas en el marco de esta Convocatoria, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

Artículo 11º: Jurisdicción y Ley Aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones el MINISTERIO y los Solicitantes se someten a la aplicación de las leyes vigentes del Derecho Argentino. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de esta Convocatoria, será resuelta bajo jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, renunciando así a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Glosario

A los fines de esta Convocatoria se definen los siguientes términos:

- Personas emprendedoras: ciudadano/a argentino/a, nativo/a o naturalizado/a, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio legal en la República Argentina, que pretenda dar inicio a un proyecto de base científico y/o tecnológica, y/o potenciar uno ya existente.
- Empresa de Base Tecnológica (EBT): empresas que basan su actividad en las aplicaciones de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o la mejora sustancial de los existentes.
- Proyecto de origen nacional: proyecto que se ejecuta y desarrolla en el territorio de la República Argentina.
- Nivel de madurez tecnológica (TRL¹): un TRL es una forma de medir el grado de madurez de una tecnología. Se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

TRL	Definición	Proceso de validación
TRL 1	Principios básicos observados y reportados	Idea básica
TRL 2	Concepto y/o aplicación tecnológica formulada	Concepto o tecnología formulados
TRL 3	Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica	Prueba de concepto
TRL 4	Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio	Validación a nivel de componentes en laboratorio
TRL 5	Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante	Validación a nivel de componentes en un entorno relevante
TRL 6	Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante	Validación de sistema o subsistema en un entorno relevante
TRL 7	Demostración de sistema o prototipo en un entorno real	Validación de sistema en un entorno real
TRL 8	Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones	Validación y certificación completa en un entorno real
TRL 9	Sistema probado con éxito en entorno real	Pruebas con éxito en entorno real

¹ *Technology Readiness Level*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2023-16720232- -APN-DDYGD#MCT - Bases y Condiciones de la Convocatoria ÉLITROS 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.